



REF: Aprueba "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148.3 /

TEMUCO, '30 JUN. 2016

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.882 del año 2015 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
2. La Ley N° 20.378, artículo 4° transitorio, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones posteriores;
4. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 09 de Agosto de 2011, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía.
5. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de Septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía.
6. La Resolución Exenta N° 2331 de fecha 9 de Agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Formula para determinación de la capacidad de Pasajeros Aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N°3738 de 2011.
7. La Resolución Exenta N° 4124 de 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2016 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
8. El Oficio N°381 de 15 de Marzo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía que remite propuesta de bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al





Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, elaboradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.

9. El Decreto Supremo N° 1130 de 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de la Región de La Araucanía.
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.378, en su artículo cuarto transitorio, y sus modificaciones posteriores, crean un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales una aporte especial para el Transporte y Conectividad, el cual se constituye en una provisión especial incluida dentro del presupuesto de gastos del Gobierno Regional Subtítulo 33 Item 01 Asignación 010.
2. Que, con cargo a dicha provisión, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, y que considera, así mismo, la destrucción y posterior conversión en chatarra de los distintos vehículos salientes, garantizando su renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad.
3. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre este Gobierno Regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este servicio en la implementación del Programa Nacional de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de Enero de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones posteriores, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, implementándose así su puesta en ejecución.
5. Que, el Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, tiene por objeto central el reforzar mediante el uso de incentivos la modernización del parque vehicular, promoviendo el retiro y posterior destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes, logrando con esto la reducción de emisiones, uso más eficiente de combustible, mejora en la calidad del servicio y seguridad para los usuarios en la Región de La Araucanía.





6. Que, la antigüedad del transporte público, trae como consecuencia la baja calidad del servicio y externalidades negativas de diversa índole, ya sea de carácter operativo, ambiental y de seguridad. En tal sentido y para hacer frente a dicha realidad, el Programa en comento busca reforzar y alcanzar, vía incentivos, mejoras en eficiencia en el parque de transporte público, promoviendo el retiro y destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes.

7. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 y sus modificaciones posteriores, ya referido en el VISTOS N° 3 precedente, se hace necesario establecer bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa en el presente año 2016 las cuales se vienen a aprobar por la presente Resolución Exenta.

#### **RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBENSE** las “BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MIINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2016, el formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, el ANEXO N°1, ANEXO N°2”, ANEXO N°3 y ANEXO N°4, que se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE  
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES,  
MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
AÑO 2016”**

#### **1.- GENERALIDADES**

##### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378 y sus modificaciones posteriores, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual del Gobierno Regional de La Araucanía.





Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye un programa especial mediante el cual los Gobierno Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante "el Programa".

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, y sus modificaciones posteriores, suscritos por los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de La Araucanía ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, y sus modificaciones posteriores, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa Especial y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa Especial en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del



vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.

- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, que participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, y sus modificaciones posteriores, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de La Araucanía
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

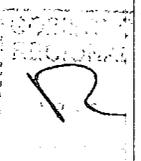
### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de La Araucanía, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del Programa, se puede ingresar al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los términos y requisitos del Programa y el formulario de postulación de la 2°





etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorearaucaania.cl](http://www.gorearaucaania.cl)

## **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Región de La Araucanía otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4124, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2016, corresponde a los recursos aprobados a través de Ley N° 20.882 del año 2015 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016, por el valor de M\$622.800, de los cuales M\$ 412.920 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

## **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.



### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

La postulación al Programa podrá realizarse de la siguiente forma:

#### **a.- Postulación Web:**

En la primera Etapa, el postulante podrá presentar su postulación a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

#### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes, para ambas modalidades de postulación**

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de La Araucanía
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1 de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa



de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### **3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación (Vehículo Saliente)**

- a. Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de La Araucanía, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado) o bien en el certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, que de cuenta que dicho vehículo está vigente o estuvo vigente en el periodo indicado, en el mencionado Registro.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio o en el Registro competente, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;



- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad;
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado;
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

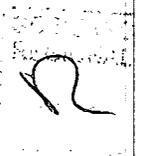
Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letra e., f. y g., el certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación:

#### **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación**

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.  
  
\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. (Anexo N° 4).
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio en adelante el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra. En cuyo caso la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad al literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma





región y tipo de servicio al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a **sesenta meses**, considerando la fecha de la primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### **3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- b. Certificado de subsidio original emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos al momento de la postulación.  
\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. (Anexo N° 4).
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compraventa. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del



- vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía.
  - g. Fotocopia de Certificado de revisión Técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la planta Revisora Técnica.
  - h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
  - i. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
  - j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

#### **4. ETAPAS Y PLAZOS**

##### **4.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

##### **4.2 Cronograma**

###### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de La Araucanía, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorearaucaia.cl](http://www.gorearaucaia.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

###### **b) La Convocatoria y Cronograma**





La Convocatoria de la 1° etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, se realizará a partir del 08.07.2016, y hasta el 17.08.2016, a través del sitio web del Gobierno Regional de La Araucanía.

### **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía ubicada en Cruz N° 588, o en dependencias de Transporte Público Regional, dependiente de la Secretaría antes mencionada, en calle Claro Solar N° 950, piso 7 oficina 701 de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas.

### **d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, a través del sistema se comunicará dicha situación al postulante, el cual tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En el caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del plazo referido, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

### **e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias del subsidio.**

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas a través de los siguientes criterios de prioridad, en el orden que se presentan:

1. Postulaciones que cuenten con Certificado aprobado correspondiente a una convocatoria anterior del mismo Programa, junto con el correspondiente certificado de recepción del vehículo por parte del chatarrizador.
2. Postulaciones que indiquen la existencia del vehículo entrante, con el respaldo de documentación de Registro Civil referente a la propiedad del mismo.
3. Se priorizará a los postulantes que presten servicios de transporte rural, respaldado por lo indicado en Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.



4. Se priorizará a aquellos postulantes que NO hayan sido beneficiarios de este Subsidio en convocatorias anteriores.
5. Orden cronológico de presentación de antecedentes requeridos en la primera etapa de postulación.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra g del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibirá el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

**f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se enviarán directamente al correo electrónico ingresado en la postulación, con fecha no posterior a 31.08.2016 . Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web [www.gorearaucaania.cl](http://www.gorearaucaania.cl) y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N° 3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N° 2, y el monto del valor de compra, el que será determinado según lo señalado en la Resolución Exenta N° 4124, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del reglamento.

**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) .



Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión del documento que de cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

#### **h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa.**

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada a la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desde el 01.09.2016 hasta el 15.11.2016, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que de cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado, para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme al orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre los resultados de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

#### **g) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados deberán presentar la 2º etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del certificado correspondiente.

Si se detectaran observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante mediante carta certificada, la cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su despacho de oficina de correos para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

#### **i) Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados o a un cesionario cuando corresponda que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de los antecedentes que respalden este subsidio. El



documento de pago será entregado por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

#### **j) Del Pago del subsidio**

Para la cancelación del Subsidio la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un oficio con el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y el Reglamento del Programa.

### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda;
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezca el Gobierno Regional al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

### **6. Renuncia al Subsidio**

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 de los Ministerios de



Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

#### **7. Del Adhesivo "Micro Renovada"**

El postulante deberá colocar en el vehículo entrante el adhesivo de "Micro Renovada", el que le será entregado por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, una vez que haya concluido su proceso de postulación de forma satisfactoria. Este adhesivo deberá ser instalado en un lugar visible, en la ventanilla superior, ubicada al costado izquierdo de la puerta de acceso al bus (mirando desde fuera del mismo), a la altura del primer asiento de pasajeros, como se muestra en la imagen adjunta a las bases; esta disposición será verificada y fiscalizada por Unidad de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### **DISPOSICION FINAL.**

En todo lo no previsto en las presentes Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses de la Región de la Araucanía año 2016, se aplicará en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública en virtud del cual se aprobó el presente reglamento.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

<b>RENOVA TU MICRO</b> <small>Compañía del Transantiago</small> <small>Ministerio de Transportes y Obras Públicas</small>	<b>Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA de Postulación</b> <b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses</b>
---	--

Región:  Fecha presentación:  V°B° Seremi:

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

FPU:  Año Fabricación:  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus):   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM:  Capacidad Pasajeros:  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural):   
 Fecha cancelación RNVM:  Fecha cancelación RNSTP:  Fecha recepción Chatarizador:

**Datos Vehículo Entrante**

FPU:  Año Fabricación:  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus):   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM:  Capacidad Pasajeros:  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural):

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social:   
 RUT:  -   Persona Natural  Persona Jurídica  
 Dirección:  Comuna:   
 Teléfono:  Celular:  E-mail:

**Datos Persona Jurídica (tenedor o el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasma Persona Jurídica:   
**Datos Representante Legal (1)**  
 Nombre completo:   
 RUT:  -   
 Dirección:  Comuna:   
 Teléfono:  Celular:  E-mail:   
**Datos Representante Legal (2)**  
 Nombre completo:   
 RUT:  -  Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO:

Nombre y Firma del Postulante

**Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (2 copias por documento)**

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo entrante)	
- Certificado de inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días contados. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Plazo (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarizador que da cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días contados. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)	

R



**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA**

Sres.  
Gobierno Regional de La Araucanía  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses 2016 y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones en este proceso, las ha considerado para la presentación de su postulación al mencionado Programa.

Declara asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autoriza al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del presente Programa Especial

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)  
(RUT N° )

Fecha: \_\_\_\_\_

RECEIVED  
FOLIO 1000  
12/05/2016  
12



**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.  
Gobierno Regional de La Araucanía  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de La Araucanía para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad / Rol Unico Tributario N° \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)  
(Rut N° )

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



**ANEXO N°3**

**CERTIFICACIÓN N°**

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo saliente placa patente única ,de propiedad de ,cédula nacional de identidad número , en adelante el beneficiario, cumple con los requisitos señalados en el artículo N°4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y con los criterios de selección indicados en el artículo N°11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° , del de este Gobierno Regional.

Se deja establecido que el beneficiario ha postulado como vehículo saliente un bus de año de fabricación , de capacidad pasajeros. Como reemplazo se compromete un bus de año de fabricación , cuya capacidad mínima será de al menos un 50% del vehículo saliente. Por consiguiente, el valor del subsidio es de \$ ( pesos), cuyo pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2016.

Considerando la no existencia de mandato para pago del valor de compra (Anexo 2), el pago del subsidio indicado en el párrafo anterior será realizado a nombre del beneficiario.<sup>1</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

En Temuco, a

**Andrés Jouannet Valderrama**  
Intendente y Ejecutivo  
Gobierno Regional de la Araucanía

AJC/MYV/RTA/LRR/TPB/RMS

<sup>1</sup> Este párrafo corresponde al caso en que el postulante NO presenta Anexo 2. En caso que presente un anexo 2, este párrafo se redacta de la manera indicada en pagina siguiente

Handwritten mark resembling the letter 'R' inside a rectangular stamp.



**ANEXO 4**

**CERTIFICACIÓN**

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo saliente placa patente única , de propiedad de , cédula nacional de identidad número , en adelante el beneficiario, cumple con los requisitos señalados en el artículo N°4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y con los criterios de selección indicados en el artículo N°11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° , I de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que el beneficiario ha postulado como vehículo saliente un bus de año de fabricación , de capacidad pasajeros. Como reemplazo se compromete un bus de año de fabricación , cuya capacidad mínima será de al menos un 50% del vehículo saliente. Por consiguiente, el valor del subsidio es de \$ ( pesos), cuyo pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2016.

Considerando el mandato para pago del valor de compra (Anexo 2) que acompaña a la postulación realizada por el beneficiario, el pago del subsidio indicado en el párrafo anterior será realizado a \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_<sup>2</sup>.

En Temuco, a

**Andrés Jouannet Valderrama**  
Intendente y Ejecutivo  
Gobierno Regional de la Araucanía

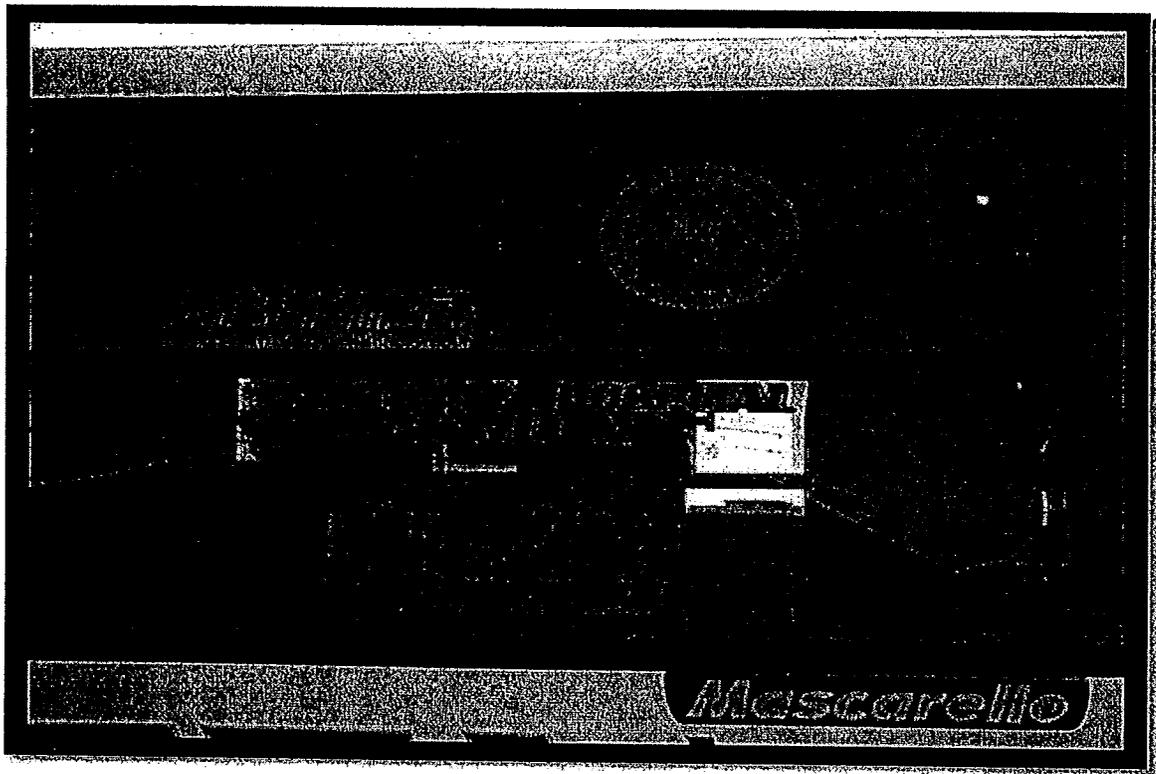
AJV/MYV/RTA/LRR/TPB/RMS

<sup>2</sup> Este párrafo corresponde al caso en que el postulante SI presenta Anexo 2, mandatando el pago de su beneficio directamente a un tercero

Handwritten mark resembling the letter 'R' in a box.



- **Ubicación Adhesivo "Micro Renovada"**



**2º ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión del proceso de avisaje y publicación de la presente convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de la Araucanía, año 2016, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones.

**3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**JOSE MONTALVA PEUERHAKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AJV/MS/VIRTUAL/RR/TPB/BMS

Distribución

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sr. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Encargado de Transparencia Activa GORE
- Oficina de Partes.

